



00072-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Remisión de la resolución que solicita al Poder Ejecutivo la asignación de partidas especializadas para el proyecto construcción presa de monte grande en el presupuesto general de ingresos y gastos del Estado para el próximo año 2017.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de septiembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el honorable senador Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El objeto de esta resolución es solicitar al Poder Ejecutivo disponer de dos partidas una de US\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), con recursos externos, y US\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) con recursos locales, ambas destinadas a la construcción de obras para el control de inundaciones.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

**Leyes y resoluciones relacionadas con el proyecto:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Comisión Permanente de Presupuesto, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

La presente resolución dispone que la Comisión Especial de Seguimiento al Proyecto Presa de Monte Grande, creada el pasado 7 del mes de Septiembre en curso, haga entrega de la presente resolución al Ministro Administrativo de la Presidencia para, hacerla llegar al Sr. Presidente de la República, esta comisión está integrada por:

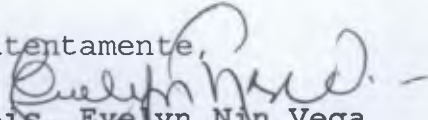
- ✓ Juan Olando Mercedes Sena (Presidente)
- ✓ Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
- ✓ Adriano de Jesús Sánchez Roa
- ✓ Manuel Antonio Paula
- ✓ Rafael Porfirio Calderón Martínez
- ✓ Euclides Rafael Sánchez Tavarez

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lis Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

